



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE PRESERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE



TLALNEPANTLA DE BAZ
2016
Gobierno Abierto

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

6 de julio de 2017.
DGM/AMA/APDT/952/2017.
DESAHOGO DEL OFICIO Y/O CASO NÚM.: OP-59891/SP/4059/2017.
SE AUTORIZA: PODA DE 25 ARBOLES.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, así mismo en respuesta a su solicitud recibida con fecha 21 de junio del año en curso, por la cual pide sea autorizada la poda de los árboles **UBICADOS EN** con fundamento en el artículo 1 y 8, fracciones II y V de la Ley general del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 1.1, 1.2 fracción VII, 1.5, 1.6, fracciones I y V, 2.6, fracción III y 2.9 fracciones XXVI y XXVII del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 17, fracción XIII, XV y XL del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 2.192 fracción XXVI, 2.194 fracción VIII y 2.196 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, y con base a la inspección que personal de la General del Medio Ambiente (DGM/AMA) realizó, se determinó lo siguiente:

CANTIDAD DE ARBOLES	ESPECIE	SE AUTORIZA	ALTURA	DIÁMETRO	UBICACIÓN
13	TRUENOS	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 30%	7 MTS	40 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA Y MANTENIMIENTO AL 30%	7 MTS	50 CMS	SOBRE LAS ÁREAS VERDES
1	FIGUS	SE AUTORIZA PODA ESTÉTICA Y DE MANTENIMIENTO DE COPA AL 30%	5 MTS	40 CMS	SOBRE LAS ÁREAS VERDES
1	TRUENO	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA Y MANTENIMIENTO AL 30%	5 MTS	40 CMS	SOBRE LAS ÁREAS VERDES
1	TRUENO	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA Y MANTENIMIENTO AL 30%	5 MTS	40 CMS	SOBRE LAS ÁREAS VERDES
1	TRUNO	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA Y MANTENIMIENTO AL 30%	5 MTS	40 CMS	SOBRE LAS ÁREAS VERDES
1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA Y MANTENIMIENTO AL 30%	7 MTS	55 CMS	SOBRE LAS ÁREAS VERDES
1	TRUENO	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA Y MANTENIMIENTO AL 30%	6 MTS	40 CMS	SOBRE LAS ÁREAS VERDES
1	ACASCIA	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA Y MANTENIMIENTO AL 30%	6 MTS	40 CMS	SOBRE LAS ÁREAS VERDES
1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA Y MANTENIMIENTO AL 30%	7 MTS	50 CMS	SOBRE LAS ÁREAS VERDES
1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA Y MANTENIMIENTO AL 30%	7 MTS	50 CMS	SOBRE LAS ÁREAS VERDES
1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA Y MANTENIMIENTO AL 30%	7 MTS	50 CMS	SOBRE LAS ÁREAS VERDES
1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA Y MANTENIMIENTO AL 30%	6 MTS	40 CMS	SOBRE LAS ÁREAS VERDES



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLAINEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018

DIRECCION GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE PRESERVACION DEL
MEDIO AMBIENTE



TLAINEPANTLA de BAZ 2016
Gobierno Abierto 2018

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

6 de julio de 2017.
DGMA/PMA/APDT/952/2017.
DESAHOGO DEL OFICIO Y/O CASO NÚM.: OP-59891/SPF/4059/2017.
SE AUTORIZA: PODA DE 25 ARBOLES.

PRESENTE PERMISO QUEDA CONDICIONADO A:

1. Para su información y como acción de Educación Ambiental, se le sugiere que cuando exista contingencia ambiental no realizar poda del arbolado urbano.

2.- La DGMA informa que los trabajos autorizados deberán ser ejecutados bajo la responsabilidad del solicitante o bien, contratar personal capacitado con la finalidad de salvaguardar y mantener la calidad del arbolado urbano municipal, así como disminuir los accidentes que se deriven de ello.

3.- De igual manera los residuos generados por dicho (s) árbol (es) deberán ser retirados al momento de ser ejecutados los trabajos, no deberán ser depositados temporal o permanentemente en áreas aledañas.

NOTA:

1.- Deberá tener el permiso original al momento de realizar el (los) trabajo (s) que se autoriza.

2.- Apercibiéndole que en caso de incumplimiento de lo estipulado en esta autorización, la dejará sin efecto y se hará acreedor (a) a las sanciones que marca en la legislación ambiental vigente.

3.- Esta autorización tendrá una **VIGENCIA DE 60 DIAS HÁBILES** a partir de la fecha de recepción de la misma.

4.- **AVISO DE PRIVACIDAD**.- Una vez entregada la autorización al ciudadano la Dirección General del Medio Ambiente, no se hace responsable del uso de datos personales que realicen de la misma.

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]

C. JOSE DESIDERIO TORRES BARRÓN,
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.



C.c.p. LIC. ALEJANDRO VILLAR DEL MAZO – Comisario General de Seguridad Ciudadana.
ARCHIVO / MINUTARIO
JDTB/EAPP/mebu***